

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso para el decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Cali, 11 de Julio de 2022.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1458
RADICACIÓN: 760014189003-2017-00489
Santiago de Cali, once (11) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Solicita el apoderado de la parte actora se decrete la medida de embargo y retención de los dineros que las demandadas KELYN YULIANA BARACALDO MOSQUERA, identificada con la C.C. No. 67.028.961, MÓNICA VIVIANA PALOMINO TROCHEZ, identificada con la C.C. No. 67.028.962 y LEONOR TROCHEZ SÁNCHEZ, identificada con C.C. No. 31.907.924 tengan depositado en cuenta de Ahorro, Cuenta Corriente, CDT en el BANCO MUNDO MUJER.

Por ser procedente este despacho judicial,

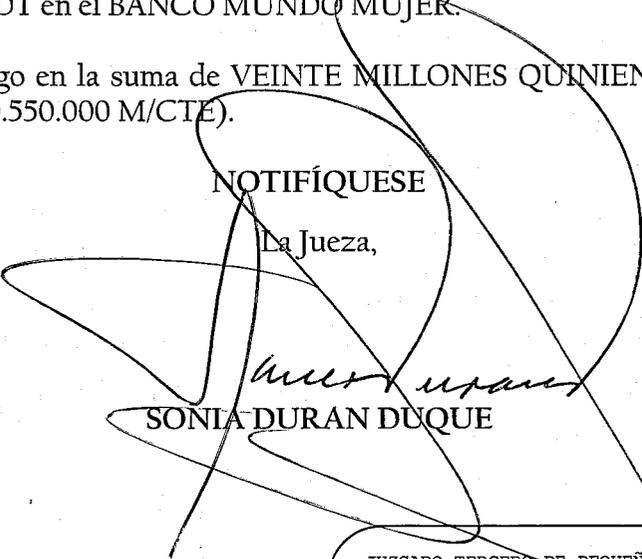
RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dineros depositadas en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título a nombre de las demandadas KELYN YULIANA BARACALDO MOSQUERA, identificada con la C.C. No. 67.028.961, MÓNICA VIVIANA PALOMINO TROCHEZ, identificada con la C.C. No. 67.028.962 y LEONOR TROCHEZ SÁNCHEZ, identificada con C.C. No. 31.907.924 tengan depositado en cuenta de Ahorro, Cuenta Corriente, CDT en el BANCO MUNDO MUJER.

LIMÍTESE el embargo en la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$20.550.000 M/CTE).

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 119 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 18 de Julio de 2022.

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria